

## EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S. A.

### Resolución N° GC-01-2015. (28 de enero de 2015)

“Por la cual se adjudican las ofertas presentadas para el Acto de Concurrencia LPI N° ETESA 03-14, para la Contratación del Suministro de Energía para Centrales de Generación Solar, para el período comprendido del 1° de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2036, que atenderá los requerimientos de la Empresa de Distribución Eléctrica Metro-Oeste, S.A., Empresa de Distribución Eléctrica Chiriquí, S.A. y Elektra Noreste, S.A.”

#### CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley No. 6 de 3 de febrero de 1997, específicamente lo preceptuado en el artículo 81, se atribuyó a la **Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA)**, la responsabilidad de elaborar el Pliego de Cargos y efectuar las convocatorias de los actos de concurrencia para la compra de energía y/o potencia, para el suministro de los clientes regulados de las empresas distribuidoras, según los criterios y procedimientos establecidos por la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (ASEP).
2. Que ETESA, en cumplimiento a la ley 43, del 9 de agosto de 2012, que reforma la ley 6 de 1997 que dicta el Marco Regulatorio e Institucional para la Prestación del Servicio Público de Electricidad y atendiendo las directrices dictadas por la Secretaría Nacional de Energía mediante la resolución N° 1579 del 31 de julio de 2013 y considerando el Informe Indicativo de Demanda para los años 2013-2033, aprobada mediante la Resolución AN No.5712-Elec del 8 de noviembre de 2012 y la Adenda No. 1 a este Informe Indicativo aprobada mediante la Resolución AN No.5947-Elec del 7 de febrero de 2013, elaboró el Pliego de Cargos Especial a fin de atender el déficit de contratación.
3. Que en cumplimiento a lo antes señalado, se sometió a consideración de la ASEP el Pliego de Cargos Especial para el Acto de Concurrencia LPI N° ETESA 03-14, para la Contratación del Suministro de Energía para Centrales de Generación Solar, para el período comprendido del 1° de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2036.
4. Que la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, mediante la Resolución AN No. 7457-Elec de 12 de junio de 2014, aprobó el Pliego de Cargos Especial para el Acto de Concurrencia LPI N° ETESA 03-14.
5. Que mediante Nota No. ETE-DGC-GC-317-2014, del 1 de agosto de 2014, ETESA presentó formal solicitud de prórroga con la finalidad que se le otorgase un plazo adicional de un mes para la publicación del precio de referencia.
6. Que la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, mediante la Resolución AN No. 7690-Elec de 4 de agosto de 2014, modificó el artículo segundo de la Resolución AN No. 7457-Elec de 12 de junio de 2014, concediendo así la prórroga solicitada.
7. Que ETESA sometió para aprobación de la ASEP la Adenda No. 1 al Documento de Licitación ETESA 03-14 mediante Nota No. ETE-DGC-GC-346-2014 del 25 de agosto de 2014, luego de lo cual la ASEP emitió comentarios a través de Nota DSAN No.2133-14, de fecha 10 de septiembre de 2014.
8. Sobre la base de lo anterior, ETESA realizó ajustes y remitió nuevamente mediante Nota No. ETE-DGC-GC-402-2014 del 25 de septiembre de 2014, la Adenda No. 1 al Documento de Licitación ETESA 03-14, atendiendo los comentado por la ASEP.
9. Que ETESA sometió para aprobación de la ASEP la Adenda No. 2 al Documento de Licitación ETESA 03-14 mediante Nota No. ETE-DGC-GC-395-2014 del 23 de septiembre de 2014.
10. Que la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, mediante la Resolución AN No. 7921-Elec de 3 de octubre de 2014, aprobó la Adenda No.1 y la Adenda No. 2 al Documento de Licitación ETESA 03-14.
11. Que ETESA sometió para aprobación de la ASEP la Adenda No. 3 al Documento de Licitación ETESA 03-14 mediante Nota No. ETE-DGC-GC-415-2014 del 9 de octubre de 2014.
12. Que la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, mediante la Resolución AN No. 7953-Elec de 13 de octubre de 2014, aprobó la Adenda No.3 al Documento de Licitación ETESA 03-14.



13. Que el Acto de Concurrencia LPI N° ETESA 03-14 se realizó el día 25 de noviembre de 2014, en el cual participaron treinta y uno (31) empresas de generación de energía eléctrica.
14. Que cumpliendo lo dispuesto en el Pliego de Cargos Especial, ETESA elaboró el Informe de Evaluación correspondiente, el cual se remitió a la ASEP, indicando entre otras cosas lo siguiente:
  - La adjudicación se realizará a la oferta o combinación de ofertas que resulte con el menor precio evaluado o hasta cubrir las cantidades a contratar indicadas en este Pliego de Cargos, o hasta el valor que EL GESTOR determine en la evaluación, de acuerdo a lo descrito en el pliego de cargos especial.
  - El Gestor, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 6 del 3 de febrero de 1997, con el fin de propiciar el abastecimiento de la demanda de los servicios de energía eléctrica y el acceso de la comunidad a éstos, bajo criterios de eficiencia económica, viabilidad financiera, calidad y confiabilidad del servicio, e incentivar la eficiencia económica en el desarrollo de las actividades de generación y de la promoción de la competencia y la participación del sector privado, como instrumentos básicos para incrementar la eficiencia en la prestación de los servicios, recomendó la adjudicación del Acto.
15. Que mediante Nota No.ETE-DGC-GC-537-2014, del 23 de diciembre de 2014, ETESA solicitó a la ASEP la No Objeción al Informe de Evaluación.
16. Que la ASEP emitió comentarios al Informe de Evaluación a través de Nota DSAN No.0090-15, de fecha 5 de enero de 2015.
17. Que sobre la base de lo anterior, ETESA realizó ajustes y remitió nuevamente mediante Nota No. ETE-DGC-GC-014-2015, de 14 de enero de 2015, el Informe de Evaluación atendiendo lo comentado por la ASEP, recomendando adjudicar las ofertas indicadas en el siguiente cuadro:

OF	Proponente	Energía	Costo	Precio Eval.
		MWh	Miles USD	USD/MWh
OF16	COMPAÑÍA SOLAR DE PANAMÁ, S.A.	254,470.92	20,408.57	80.20
OF24	PANAMASOLAR2, S.A	235,802.54	20,656.30	87.60
OF29	SDR ENERGY PANAMA, S.A (Progreso)	95,625.73	9,007.94	94.20
OF31	SDR ENERGY PANAMA, S.A (Boqueron)	38,958.18	3,825.69	98.20
OF7	SOLPAC INVESTMET,S.A.	35,308.27	3,700.31	104.80
<b>Combinación</b>		660,165.64	57,598.81	<b>87.25</b>

18. Que la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, mediante Nota No. DSAN No.245-2015 del 26 de enero de 2015, comunicó a ETESA su No Objeción al Informe de Evaluación.
19. Que ETESA, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 81-A de la Ley 6 de 3 de febrero de 1997, adicionado por la Ley 43 de 9 de agosto de 2012, procede a adjudicar las ofertas presentadas en el Anexo 1 de este informe, según los criterios establecidos en el Pliego de Cargos Especial del Acto de Concurrencia LPI N° ETESA 03-14.
20. Que en atención a las consideraciones expuestas y en cumplimiento de las disposiciones citadas, el Gerente General de ETESA;

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ADJUDICAR** las ofertas presentadas en el Anexo 1, para el Suministro de Energía para el período comprendido del 1° de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2036, para atender los requerimientos de las empresas: **Empresa de Distribución Eléctrica Metro-Oeste, S.A., Empresa de Distribución Eléctrica Chiriquí, S.A. y Elektra Noreste, S.A.**, de acuerdo al orden de asignación de las ofertas que se listan en el Anexo 1, el cual forma parte integral de la presente Resolución.



**SEGUNDO: AUTORIZAR** la celebración de los contratos respectivos entre las empresas distribuidoras y las empresas adjudicadas en este Acto de Concurrencia.

**TERCERO:** La presente Resolución empezará a regir a partir de su firma.

**CUARTO: PUBLÍQUESE** el texto de la presente Resolución y el Anexo, en el sitio web de ETESA, así como el Informe de Evaluación, elaborado por El Gestor y los respectivos Anexos.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley 6 de 3 de febrero de 1997, que dicta el Marco Regulatorio e Institucional para la Prestación del Servicio Público de Electricidad.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
Iván Barría M.  
Gerente General



ANEXO 1  
ADJUDICACIÓN DE OFERTAS

OF	Proponente	Energía	Costo	Precio Eval.
		MWh	Miles USD	USD/MWh
OF16	COMPAÑÍA SOLAR DE PANAMÁ, S.A.	254,470.92	20,408.57	80.20
OF24	PANAMASOLAR2, S.A	235,802.54	20,656.30	87.60
OF29	SDR ENERGY PANAMA, S.A (Progreso)	95,625.73	9,007.94	94.20
OF31	SDR ENERGY PANAMA, S.A (Boqueron)	38,958.18	3,825.69	98.20
OF7	SOLPAC INVESTMET, S.A.	35,308.27	3,700.31	104.80
<b>Combinación</b>		660,165.64	57,598.81	<b>87.25</b>

